

Quarenta maravillas.



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVILLAS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REFORMA PARA EL AÑO 1812.

**Auto** En la Ciudad de Cartagena a veinte y tres dias del mes de En. año de mil ochocientos once: el Sr. D. Juan de Oriante Jefe de Escuadra de la R. Armada, Gobernador Politico y militar de esta Plaza, y Presidente del M. Excmo. Consejo Municipal de esta Plaza: Que habiendose citado en el dia de ayer a las diez de la mañana en la Matanza de este dia, y a las diez horas de ella se celebre Juicio Extraordinario para tratar y resolver sobre varios particulares que se expresan en la citacion despachada por el efecto por la Real Cedula ante diem, hallandose su S. en esta presente Matanza sumamente ocupado en asuntos de R. Servicio que le prohíben pararse a las Salas Capitulares a presidir dho Juicio Extraordinario, como tampoco el Sr. Alcalde Mayor Veniente Corregidor de esta Ciudad D. Joaquin de los Rios quien tambien se encuentra en el campo a su jurisdiccion practicando diligencias a su Comicio; p. q. haya persona que prenda dho acto y Regente la R. Jurisdiccion ordinaria en el, devia de Mandar y Mandó que estando presente en las Casas Conventuales el Muecas

